



ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD UBICADA EN
EMILIO ÁLVAREZ N° 2758, Rol 3908-39.

DECRETO EXENTO N° 4 177 /

RECOLETA, **10 NOV. 2014**

VISTOS:

- 1°.- El **Ordinario N° 30-652** de fecha 15 de Octubre del 2014, de la Dirección de Obras Municipales, con V°B° del Sr. Alcalde, en donde se solicita la inhabilidad, ya que dicha propiedad no cumple lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento, por parte del propietario del predio ubicado en Emilio Álvarez N° 2758.
- 2°.- Lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

Artículo 116: La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

Artículo 145: Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total.
- 3°.- El Informe Técnico de Inspección de fechas 08 de octubre de 2014.
- 4°.- El Decreto Exento N° 98 de fecha 22 de Enero del 2013 que Designa Alcalde Subrogante a Don Enrique Tapia Padilla, en caso de ausencia del titular.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectivo reglamento.

DECRETO:

- 1.- **INHABILÍTESE, hasta que obtenga el Permiso de Edificación y la Recepción Final**, el inmueble ubicado en calle Emilio Álvarez N° 2758 Rol 3908-39.
- 2.- **DESALÓJESE** la propiedad afecta, de sus habitantes por la inhabilidad.
- 3.- **OFÍCIESE**, a la unidad de Carabineros más cercana, a fin de que se requiera el auxilio de la fuerza pública, para lograr el desalojo y la inhabilidad de la propiedad. La Dirección de Obras Municipales será la unidad encargada de notificar al propietario, el contenido del presente decreto y de verificar el cumplimiento de lo ordenado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.
FDO. ENRIQUE TAPIA PADILLA, ALCALDE (S); HORACIO NOVOA MEDINA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

ETP/HNM/APS/MAO/JMR/cpg.22.10.14

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
OBRAS
DIDECO
JURIDICO
INTERESADO
ARCHIVO DOM



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

